

4.6. Descripción de los complementos formativos necesarios, en su caso, para la admisión al Máster

4.6.1 Complementos formativos para las titulaciones de acceso directo indicadas en el apartado 4.2.1.2 de esta memoria

Los alumnos que provengan de las titulaciones de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas y Diplomatura en Informática o equivalentes (puntos f y g del apartado 4.2.1.2 de esta memoria) deberán superar 30 ECTS de complementos formativos, que se podrán adquirir mediante asignaturas obligatorias del Grado en Ingeniería Informática por la Universidad de Vigo . La relación de asignaturas para obtener estos complementos formativos es la siguiente: Redes de Computadores II, Sistemas Operativos II, Arquitecturas Paralelas, Procesadores de Lenguaje, Sistemas Inteligentes, Concurrencia y Distribución, Bases de Datos II, Centros de Datos, Hardware de Aplicación Específica y Seguridad en Sistemas Informáticos. La descripción concreta de estas materias se encuentra en la memoria de Grado en Ingeniería Informática (<http://www.esei.uvigo.es/index.php?id=431>). El alumno procedente de estas titulaciones deberá acreditar la obtención de estos complementos formativos para obtener el título de Máster en Ingeniería Informática. No obstante será posible el acceso al Máster aunque aún no se hayan cursado los complementos.

4.6.2 Complementos formativos previos para las titulaciones de acceso indicadas en el apartado 4.2.1.3 de esta memoria

En base a lo establecido en el Anexo I de la Resolución de 8 de junio de 2009 (BOE 4-agosto-2009), de la Secretaría General de Universidades , los alumnos provenientes de las titulaciones de la Rama de Arquitectura e Ingeniería deberán acreditar haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama , aún no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques de dicho módulo de un título de grado vinculado con el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico en Informática. En el caso de los alumnos provenientes de titulaciones de la Rama de Ciencias, la Comisión Académica establecerá los complementos formativos previos que deberá acreditar el solicitante según cada caso , en función de la titulación de origen . Los alumnos provenientes de estas titulaciones deberán acreditar los complementos formativos previamente al acceso a la titulación de Máster en Ingeniería Informática .